Contenido

INTRODUCCION 3

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES 4

DEFINICIONES 4

1.1.1. NECESIDAD 5

1.1.2. SECTOR ESPECIFICO 11

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 14

1.1.3. Entorno internacional 14

1.1.4. Perspectiva para la economía colombiana en 2026. 14

1.1.5. IPC 16

1.1.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL 18

1.1.7. MERCADO LABORAL 19

1.1.8. IMPORTACIONES 21

1.1.9. BALANZA COMERCIAL 21

1.1.10. EXPORTACIONES 22

1.1.11. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC 23

1.1.12. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS). 23

1.1.13. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025 24

1.1.14. INDICADORES ECONÓMICOS 25

1.1.15. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO 25

1.2. SECTOR ESPECIFICO 26

1. Clasificación del sector económico 26

2. Caracterización del sector 26

3. Enfoque según el objeto a contratar 29

a. ASPECTOS REGULATORIOS 29

b. ASPECTOS TÉCNICOS 31

c. OTROS ASPECTOS 31

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA 32

2.1. DEMANDA INTERNA 32

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES 38

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA 43

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021. 45

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR 50

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 50

CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 52

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.
En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- realiza el análisis del sector relativo al objeto **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL** El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Análisis Requisitos Habilitantes

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio del sector se elabora para el proceso de contratación que adelantará la Entidad bajo el Régimen Especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, mediante proceso competitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del citado decreto. Lo anterior, por cuanto la Entidad Estatal requiere desarrollar un programa o actividad de interés público en asocio con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y, durante la etapa de planeación, se determinó la existencia de más de una entidad que puede ejecutar el objeto contractual, razón por la cual procede adelantar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva de la entidad colaboradora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el presente estudio del sector constituye un insumo para la estructuración del proceso competitivo, permitiendo identificar las condiciones del mercado, las entidades privadas sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad que pueden desarrollar el objeto contractual, así como establecer los criterios de evaluación relacionados con la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, garantizando los principios de transparencia, igualdad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.1.1. NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos, deberes y garantías dentro de los cuales se encuentran: reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°), deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8°), lenguas y dialectos (artículo 10), libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de expresión y difusión de pensamiento y opinión (artículo 20), libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27), la cultura como un derecho fundamental de los niños (artículo 44), protección de la propiedad intelectual (artículo 61), bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63), acceso a los valores de la cultura como parte de la educación (artículo 67), promoción y fomento de la cultura (artículo 70), búsqueda del conocimiento y la expresión artística libre (artículo 71), protección del patrimonio cultural de la Nación (artículo 72), deber de protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95).

Es de resaltar que el citado artículo 70 de la Constitución Política establece varios postulados respecto a la cultura a saber: i) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; ii) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; iii) El Estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país; y iv) El Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En atención a la Carta Magna, con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **Yopal para Todos**, el Sector Cultural se enmarca en el **Desafío 4 — Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social**, el cual contempla

los programas de **Promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos** y **Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural en el municipio de Yopal.**

Es de resaltar que el municipio de Yopal hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco *"la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace que nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, crea obras que lo trascienden".*

En nuestro país, las expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como la música, la danza, el baile, la poesía, la cocina tradicional, las prácticas orales, constituyen uno de los pilares del patrimonio cultural inmaterial de la nación; y la manera de proteger y preservar este patrimonio es reconociendo y transmitiendo el acervo de conocimientos y técnicas de generación a generación. De tal suerte, que el Plan Nacional de Desarrollo **2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida** reconoce al patrimonio cultural como un motor para el desarrollo de las regiones, que contribuye al diálogo entre culturas y al enriquecimiento y transformación del desarrollo económico, social y ambiental; que promueve el respeto hacia otros modos de vida y la integración con otras regiones.

De igual forma, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el **mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, la **Ley 397 de 1997** – Ley General de Cultura, en su artículo 1° prevé lo siguiente:

1. *La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

3. *El Estado deberá impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

13. *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

Tal alcance obedece a que la cultura es un factor determinante en el desarrollo integral de los ciudadanos, por cuanto es transversal a las dimensiones sociales, económicas, ambientales, entre

otras del ser humano, sin distinción de raza, sexo, condición social o económica; además de ser generadora de inclusión social, creadora de identidad y promotora de participación como eje central en el progreso del país.

En cuanto al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, el **artículo 17** de la prenotada Ley establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, el artículo 20 ibidem indica que el Ministerio de Cultura organizará y promoverá, sin distingos de ninguna índole, la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

En la misma línea, la **Ley 1185 de 2008**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, en su **artículo 8** adiciona el **artículo 11.1** a la Ley 397 de 1997, definiendo el **Patrimonio Cultural Inmaterial** de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11-1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. *El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.*

Ahora bien, en lo que respecta a la financiación, promoción y ejecución de los planes culturales en las instancias departamentales y municipales, el **artículo 57 de la Ley 397 de 1997** creó el **Sistema Nacional de Cultura**, reglamentado y definido en el **Decreto 1589 de 1998** como el *"Conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales."*

El Decreto reglamentario **1589 de 1998** en su artículo 5°, numeral 5.2, determina que los espacios de participación son el ámbito de encuentro de todos los actores del sistema en donde se conciertan las decisiones de la política y planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas. Con respecto a las instancias del Sistema Nacional de Cultura, el **artículo 6°** del mencionado decreto prevé que estas son el Ministerio de Cultura, las entidades y oficinas culturales territoriales, los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, y las demás entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, que desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas. De igual forma, el **artículo 9** del decreto citado establece que las entidades públicas de cultura son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCU, así como de apoyar en la formulación de las políticas culturales en su jurisdicción. En el parágrafo del citado artículo se establece que se entienden por entidades y oficinas públicas de cultura los institutos, las Secretarías de Cultura, las Oficinas de Extensión, las Direcciones o el ente encargado del sector cultural a nivel departamental, distrital, municipal y de los territorios indígenas.

En cuanto a las funciones de las entidades y oficinas públicas de cultura, se tienen las previstas en el **artículo 2.2.1.11 del Decreto 1080 de 2015** – Decreto Único del Sector Cultura, a saber: 1) Ejecutar el plan de cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura; 2) Participar activamente en

la formulación y seguimiento del Plan de Cultura en su jurisdicción; 3) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción; 4) Articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

Yopal, en sus últimos años, ha alcanzado un desarrollo importante a nivel cultural, ya que mediante el **Decreto No. 147 de 2020** se creó el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL** como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

De acuerdo con el **artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020**, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo prevé entre otras las siguientes: **1)** Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo del municipio de Yopal; **4)** Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del municipio; **6)** Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal; **12)** Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; **17)** Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas; y **20)** Velar por el cumplimiento de las normas protectoras de los monumentos y de otros bienes inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y artístico del Municipio.

Además de lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal tiene como **objetivos misionales** los siguientes:

1. Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.
2. Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.
3. Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.
4. Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Por su parte, dentro de su estructura organizacional, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal expidió la **Resolución 001 de 2025**, mediante la cual se crean cargos y se redefine la estructura organizacional del ICTY, contando actualmente con la Dirección General, la Subdirección de Cultura, la Subdirección de Turismo, la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Control Interno de Gestión.

En cuanto a las funciones de la **Subdirección de Cultura**, el **artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020** establece entre otras las siguientes: **2)** Desarrollar estrategias de fomento a artistas, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; **3)** Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano; **4)** Propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; **5)** Apoyar procesos de descentralización, la generación de procesos de información en el municipio y la articulación; **6)** Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y **16)** Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos culturales, artísticos y patrimoniales.

Ahora, en el marco del nuevo **Plan de Desarrollo Yopal para Todos 2024-2027**, se considera que el municipio de Yopal, a través del Instituto de Cultura y Turismo, ha venido adelantando esfuerzos para consolidar un modelo de política pública cultural que identifique las demandas en la materia tanto de la comunidad como del sector artístico y patrimonio cultural material e inmaterial.

El sector cultural del municipio se enfoca en seis grandes sectores culturales, a saber: Artes, Bibliotecas, Industrias Culturales, Museos, Patrimonio; a manera general, puede decirse que el sector que tiene mayor participación es el de Artes con un **83.9%** y el de menor participación es el de museos con tan solo un **0,2%**. En cuanto a las áreas que hacen parte del sector de artes, la mayor participación la tienen música y danza con **51.5%** y **31.5%**, respectivamente. Estas dos áreas tienen una participación del **83%** del total del sector. De esta manera, se identifica la situación que comprende lo material e inmaterial de la cultura para el municipio de Yopal.

Respecto al proyecto de inversión " **FORTALECIMIENTO GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**", con código BPIN **2024850010023**, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo **Yopal para Todos 2024-2027**, en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016, surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Este proyecto tiene como componente: **Identificar, desarrollar y promover estrategias para la conservación y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del municipio de Yopal**; y como una de sus actividades: **GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL PROYECTO PEDAGÓGICO CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO Y EL FESTIVAL CIMARRÓN DE ORO**, con el cual se desarrollarán estrategias orientadas a garantizar la preservación del patrimonio cultural inmaterial y a acompañar el proceso de institucionalización, a través de actos administrativos que respalden la implementación de Proyectos Pedagógicos. En este sentido, se priorizará la inclusión del Proyecto Cultural **El Garcero del Llano** como una propuesta educativa adoptada por las Instituciones Educativas del municipio, promoviendo su arraigo y sostenibilidad en el tiempo.

Lo anterior en observancia a que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal –ICTY– reconoce que el municipio cuenta con una gran riqueza artística y cultural invaluable, resultado de los diferentes procesos históricos, sociales y culturales que han sido fundamentales para la construcción de lo que hoy se define como el municipio de Yopal, un territorio con un área rural significativa (93 veredas agrupadas en 11 corregimientos), los cuales han generado procesos de migración, intercambio y movilización desde y hacia diferentes sectores del país, lo que ha dejado como resultado una constante interacción e intercambio de tradiciones y costumbres entre culturas y grupos sociales, permitiendo reconocer hoy en día a Yopal como un territorio pluricultural e incluyente.

Así mismo, en la vigencia 2025, se han venido desarrollando diferentes eventos culturales que han tenido un impacto significativo en la comunidad, con **sesenta y nueve (69) eventos** que han vinculado acerca de **86.921 personas**, reflejando un esfuerzo sostenido en la promoción cultural del municipio. De igual manera, la Subdirección de Cultura ha coadyuvado en la organización, planeación y desarrollo de eventos artísticos, culturales y patrimoniales organizados por la Administración Municipal de Yopal y demás entidades públicas que así lo han requerido, en el área urbana y rural del municipio.

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto **"Fortalecimiento, Gestión, Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural en el Municipio de Yopal"**, que tiene como componente la generación de estrategias orientadas a la garantía de preservación del patrimonio inmaterial del **Proyecto Pedagógico Cultural El Garcero del Llano**, con el cual se busca promover medidas efectivas para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial y lograr el afianzamiento de la cultura llanera en el arraigo de sus costumbres desde la primera infancia, infancia y adolescencia,

mujeres, adultos mayores, discapacitados y demás población vulnerable, para generar la apropiación del patrimonio cultural material y las manifestaciones inmateriales del municipio de Yopal, a través de procesos de presentación, difusión, y programas de formación y capacitación en artes y oficios tradicionales para preservar y promover el patrimonio local.

El Proyecto Pedagógico Cultural **El Garcero del Llano** constituye una iniciativa educativa y artística de carácter estratégico, orientada al aprovechamiento del tiempo libre y a la articulación con las áreas del conocimiento, con el fin de rescatar, formar y difundir los valores autóctonos de la cultura llanera en niños, niñas y jóvenes del municipio de Yopal. El proyecto se fundamenta en la promoción, ejecución y divulgación de los valores artísticos autóctonos, a través de expresiones y manifestaciones culturales que fortalecen la identidad llanera y consolidan procesos de formación artística y cultural en docentes y estudiantes.

El proyecto se desarrolla en tres fases: **(i) Fase institucional**, en la que se agrupan estudiantes de diferentes instituciones del área rural y urbana de Yopal; **(ii) Fase municipal**, donde se reúnen los ganadores de las instituciones para representar a sus comunidades; y **(iii) Fase departamental**, conocida como el Gran Encuentro Departamental, donde se consolidan las muestras culturales más representativas del folclor llanero en cada una de las modalidades.

El día **5 de junio de 2026**, la presidenta de la Junta Directiva de *El Garcero del Llano*, Emilse Pérez Montoya, radicó ante el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal la solicitud de apoyo institucional para la versión **Trigésima segunda (XXXII)** del Proyecto Pedagógico Cultural "El Garcero del Llano". En el documento se expone la importancia de fortalecer el conocimiento, la valoración y la identidad de la cultura llanera mediante espacios pedagógicos de formación, investigación, participación y difusión de las tradiciones regionales, con el propósito de preservar el patrimonio cultural inmaterial y fomentar el sentido de pertenencia en niños, jóvenes y comunidad en general. Posteriormente, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la que el Instituto manifestó su disposición de brindar el apoyo requerido.

Los resultados obtenidos en las versiones 2024 y 2025 evidencian un crecimiento sostenido del proyecto, con más de **2.200 estudiantes vinculados, 38 instituciones educativas participantes** y un incremento del **22%** en el número de estudiantes participantes. Para la vigencia 2026 se proyecta la participación de **4.000 niños, niñas y adolescentes**, la vinculación de más de **40 instituciones educativas** urbanas y rurales, y la consolidación del encuentro municipal como espacio de formación, socialización y salvaguarda cultural. El análisis estadístico y gráfico de participación correspondiente a los años 2024 y 2025 refleja un incremento del 22% en el número de estudiantes participantes (de 1.800 a 2.200), así como una ampliación en la cobertura institucional (de 32 a 38 instituciones educativas). De igual manera, la participación en el concurso de afiche promocional aumentó de 150 a 200 estudiantes, y los reconocimientos otorgados pasaron de 120 a 160, reflejando un fortalecimiento del proceso formativo y cultural.

Esta experiencia pedagógica y cultural convierte a las instituciones educativas en el centro del proceso de formación, promoción y preservación de los valores culturales llaneros, requiriendo del trabajo articulado entre estudiantes, docentes, padres de familia y actores institucionales. La participación activa de la Secretaría de Educación Municipal, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, así como de entidades oficiales y privadas, es fundamental para garantizar el acceso equitativo a la cultura, mediante el desarrollo de talleres, eventos, festivales y proyectos permanentes que fortalezcan la identidad local.

En este proceso también desempeñan un papel importante las escuelas de formación cultural privadas, las cuales complementan el trabajo pedagógico oficial y amplían los espacios de aprendizaje artístico. Estas expresiones representan el diario vivir del Llano Casanareño y estimulan a las nuevas

generaciones, desde la escuela, a conocer, valorar y apropiarse de la cultura llanera, sus hábitos, costumbres, música e instrumentos tradicionales. De manera transversal, el proyecto también promueve el turismo cultural al Llano colombiano, aportando al desarrollo económico y social de la región, y contribuyendo a la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), declarado y reconocido por el Congreso de la República. Así, se garantiza la continuidad de la tradición llanera, su transmisión intergeneracional y la permanencia de sus festividades, representadas en cada una de las modalidades que se evalúan en el marco del proyecto.

Establecido lo anterior, y en concordancia con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"Yopal para todos" 2024–2027**, específicamente en lo relacionado con el eje programático de fortalecimiento cultural, se hace imperativo continuar con la implementación de acciones encaminadas a la promoción, salvaguarda, difusión, fomento y sostenibilidad de las distintas manifestaciones culturales y artísticas propias del municipio de Yopal, en particular del Proyecto Pedagógico Cultural **El Garcero del Llano**, el cual ha demostrado ser una herramienta efectiva para la transmisión intergeneracional de saberes y el fortalecimiento de la identidad llanera.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de garantizar la protección efectiva del patrimonio cultural inmaterial, se considera pertinente adelantar el correspondiente proceso contractual que permita la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades artísticas, culturales y pedagógicas que demanda el proyecto. Dichas actividades tienen como finalidad visibilizar las expresiones identitarias del territorio, fomentar la apropiación social del patrimonio, y contribuir al fortalecimiento de las prácticas tradicionales, saberes ancestrales, y manifestaciones simbólicas de las comunidades residentes.

Finalmente, es de indicar que dichas actividades se ofrecen a toda la comunidad de forma gratuita, siendo la inversión destinada a las mismas considerada como gasto público social, razón por la cual, las actividades artísticas y culturales objeto del presente contrato deben llegar a todas las personas que así lo quieran, especialmente a aquellas que por factores económicos se cohíben de participar, asistir y disfrutar sanamente de estas actividades.

De esta forma, se sustenta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual que permita no solo la ejecución de las actividades del proyecto, sino también la consolidación de procesos que fortalezcan la identidad cultural local, fomenten el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales, y contribuyan a la protección del acervo patrimonial de Yopal como patrimonio vivo cultural, con el fin de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para que, en el marco de un convenio competitivo, coadyuve el desarrollo de dichas actividades a través de la ejecución del objeto y de las actividades previstas en el presente estudio previo y en el futuro convenio.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual del **Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano** con el objeto de **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

1.1.2. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras

agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones

	y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, el presente caso se encuentra contemplado dentro del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

De acuerdo con la información proporcionada, el objeto del contrato es "Garantizar actividades culturales y artísticas" para el desarrollo de LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO. Esta naturaleza lo clasifica inequívocamente en el Sector Terciario:

No produce un bien tangible: El contrato no está destinado a obtener un producto físico, ni a transformarlo. Su fin es proveer servicios intangibles: la organización y ejecución de espectáculos y actividades culturales.

Actividad de Servicio: La definición del sector terciario establece que "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía". En este caso, el servicio cultural es necesario para el desarrollo social, el turismo y la dinamización económica local durante el festival.

Clasificación Específica: Dentro de la clasificación detallada, esta actividad se enmarca específicamente en el Sector de Comunicaciones, el cual, según su información, incluye "empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación" y, de manera fundamental, las actividades culturales y la promoción artística, que son una forma de comunicación y expresión social.

En conclusión, la contratación de servicios para actividades culturales y artísticas es una actividad del Sector Terciario o de Servicios, ya que su valor principal reside en la provisión de un servicio intangible (espectáculo, gestión cultural, logística de eventos) y no en la extracción o transformación de bienes materiales.

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1.3. Entorno internacional

La economía global transita por una fase de crecimiento moderado y creciente incertidumbre. Para 2026, el Fondo Monetario Internacional proyecta una expansión mundial del 3,1 %, lo que representa una desaceleración frente al 3,4 % registrado en 2025 y una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales frente a estimaciones previas, como consecuencia del conflicto en Medio Oriente. Se prevé que el crecimiento del volumen del comercio mundial disminuya del 5,1 % en 2025 al 2,8 % en 2026. Para 2027, el FMI anticipa una recuperación gradual al 3,2 %. Este entorno está marcado por tensiones geopolíticas persistentes y una política monetaria global que, aunque en fase de flexibilización, mantiene tasas de interés por encima de los niveles históricos.

A estos desafíos globales se suman retos específicos para la economía colombiana, fuertemente ligada a los ciclos de materias primas y a los flujos de capital internacional. El precio del petróleo Brent, clave para las finanzas públicas, presenta una tendencia al alza ante las disrupciones del suministro en Medio Oriente, proyectándose en US 86 por barril para 2026, frente a una base de US 69 en 2025. No obstante, en escenarios más severos, el precio podría situarse entre US 95 y US 115 por barril, dependiendo de la duración de las disrupciones. Adicionalmente, el Banco Mundial ha alertado sobre un shock histórico en los precios de los commodities, con un aumento proyectado del 24 % en los precios de la energía y del 16% en el índice general durante 2026. En cuanto a los alimentos, se prevén incrementos en los precios, reflejando el encarecimiento de la energía, los fertilizantes y los costos de transporte. Paralelamente, la persistencia de aranceles y disrupciones logísticas globales amenaza con añadir volatilidad a los costos de importación.

En el ámbito local, este contexto internacional impone límites y define oportunidades para Colombia. El Banco Mundial estima que la economía colombiana crecerá un 2,6 % en 2026, impulsada por un consumo interno resistente, en un entorno marcado por el proceso electoral de mayo de 2026. Las exportaciones tradicionales enfrentan retos derivados de la volatilidad de los mercados internacionales de materias primas y las condiciones del comercio global, mientras que la demanda interna sostiene las importaciones, ampliando el déficit en cuenta corriente. En efecto, los datos del DANE para el primer bimestre de 2026 muestran el mayor déficit comercial en cuatro años, impulsado por el aumento de las importaciones. La inversión extranjera directa, crucial para dinamizar la economía, se ha contraído. Durante el primer trimestre de 2026, la IED fue de 2.129 millones de dólares, un 10 % menos que en el mismo período de 2025, evidenciando una tendencia a la baja y una señal de desconfianza en el mercado. Analistas señalan que revertir esta tendencia requiere mayor estabilidad regulatoria y claridad en las reglas de juego. De esta manera, el país se encuentra en una encrucijada donde el impulso del consumo privado, si bien amortigua el crecimiento a corto plazo, no logra compensar las vulnerabilidades externas y la baja dinámica de la inversión productiva, un punto ciego que limita el crecimiento sostenido en el mediano plazo.

1.1.4. Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

Crecimiento económico y contexto macroeconómico

En 2026, la economía colombiana presenta un dinamismo menor al proyectado inicialmente, afectada por desequilibrios macroeconómicos persistentes. El Fondo Monetario Internacional estima un crecimiento anual del 2,34%, cifra que ubica al país por debajo del promedio regional (3,06%).

Esta perspectiva es compartida por el Banco Mundial, que proyecta una expansión del 2,2% para el año en curso, reflejando una recuperación más lenta en comparación con otras economías de la región.

El crecimiento se sostiene casi exclusivamente en el consumo, que crecería 3,4% en 2026, mientras que la formación bruta de capital fijo (inversión) apenas se expandiría un 1,2%, evidenciando su rezago estructural. Este comportamiento del consumo ha tenido efectos positivos en el mercado laboral: la tasa de desempleo mostró una reducción sostenida, al pasar del 10,2% en 2024 al 8,9% en 2025, y continuó descendiendo en 2026, cerrando marzo en 8,8%, su nivel más bajo para ese mes en ocho años. No obstante, persisten tensiones estructurales. Aunque la informalidad laboral también mejoró —al disminuir del 57,7% al 55,6% en el último año—, aún afecta a más de la mitad de los ocupados, condición que limita la calidad, la estabilidad y el acceso a la protección social del empleo generado.

Dinámica inflacionaria y política monetaria

En materia inflacionaria, las proyecciones de Bancolombia, BBVA Research y el Banco de la República coinciden en que la inflación cerrará 2026 en un rango del 6,4% al 6,5%, nivel que supera ampliamente la meta del emisor. Este comportamiento responde a la indexación derivada del incremento salarial y a presiones en los precios de los servicios. En consecuencia, el Banco de la República ha mantenido una postura contractiva, con expectativas de que su tasa de política monetaria alcance niveles cercanos al 12,75% al cierre del año, en contraste con las previsiones iniciales de un ciclo de flexibilización.

Situación fiscal y calificación crediticia

La posición fiscal del país ha sido objeto de seguimiento por parte de organismos multilaterales y agencias calificadoras. Para 2026, las proyecciones de déficit del Gobierno Nacional Central varían según la fuente. El Marco Fiscal de Mediano Plazo estima un déficit del 5,1% del PIB, lo que representa una reducción de 1,2 puntos porcentuales frente al 6,4% registrado en 2025. Según el Ministerio de Hacienda, esta mejora responde a una combinación de menores gastos proyectados y una reducción en los costos del servicio de la deuda. Adicionalmente, la deuda neta cerró 2025 en 58,9% del PIB, por debajo del 61,4% estimado inicialmente.

No obstante, otras proyecciones ubican el déficit en niveles más elevados. El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial prevén un déficit cercano al 6,5% del PIB; Moody's lo estima en 6%; y BBVA Research lo sitúa en torno al 6,5%, influido por un recaudo que crece por debajo del gasto programado y por rigideces presupuestales. Por su parte, S&P Global Ratings proyectó un déficit del 5,6% del PIB para 2026 y, en abril de 2026, ajustó la calificación crediticia de Colombia de BB a BB- (perspectiva estable), señalando que la política fiscal ha impulsado marginalmente el empleo y el consumo, pero ha incrementado la inflación esperada y ampliado el déficit en cuenta corriente, estimado en 2,8% del PIB para 2026. Fitch Ratings había realizado un ajuste similar en diciembre de 2025. La deuda externa cerró enero de 2026 en 55,2% del PIB.

Es importante anotar que la Regla Fiscal fue suspendida temporalmente mediante la activación de la cláusula de escape para el período 2025-2027, lo que otorga un margen excepcional de maniobra en materia de gasto público. El mecanismo contempla una senda de reducción gradual del desvío: el déficit proyectado pasaría del 7,1% en 2025 al 6,2% en 2026 y al 4,9% en 2027, confiando en una combinación de ajuste del gasto, recuperación del recaudo y nuevos ingresos tributarios. En esa dirección, el gobierno ha preparado proyectos de reforma tributaria —uno de ellos presentado al Congreso en abril de 2026— con el objetivo de recaudar cerca de 16 billones de pesos para cerrar la brecha presupuestal de la vigencia, y adoptó medidas tributarias temporales mediante el Decreto 1474 de diciembre de 2025, vigentes para 2026.

Balance general

En conjunto, el panorama económico de 2026 se caracteriza por un crecimiento moderado impulsado por el consumo, un mercado laboral en mejora, aunque con altos niveles de informalidad, una inflación que supera la meta, tasas de interés elevadas y un escenario fiscal que enfrenta retos significativos. Las decisiones de ajuste en la calificación crediticia y las advertencias de los organismos multilaterales imponen condiciones más exigentes para el financiamiento público en los mercados internacionales, lo que limita la capacidad del país para retomar una senda de expansión sostenida en el mediano plazo.

Fuente: Bancolombia. (06 de abril de 2026). Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026. Capital Inteligente. Recuperado de https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026.
Corficolombiana. (8 de diciembre de 2025). Perspectivas económicas 2026: ¡Vamos por la remontada!. Informe Semanal de Macroeconomía y Mercados. Recuperado de https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/perspectivas-economicas-2026-vamos-por-la-remontada/informe_1745243.

1.1.5. IPC

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Información actualizada en Mayo de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%)..

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,67	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,98	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

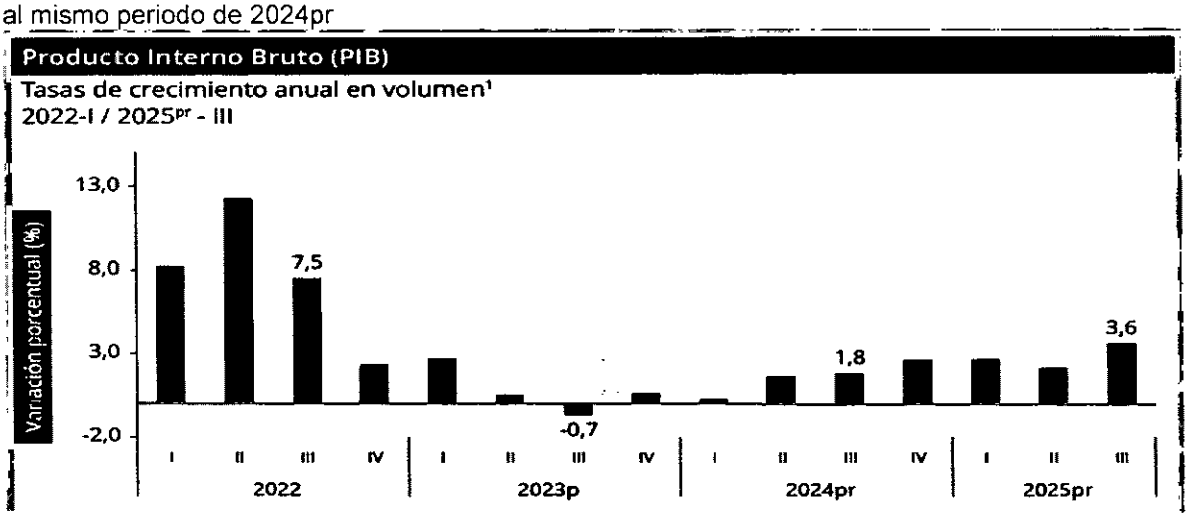
Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

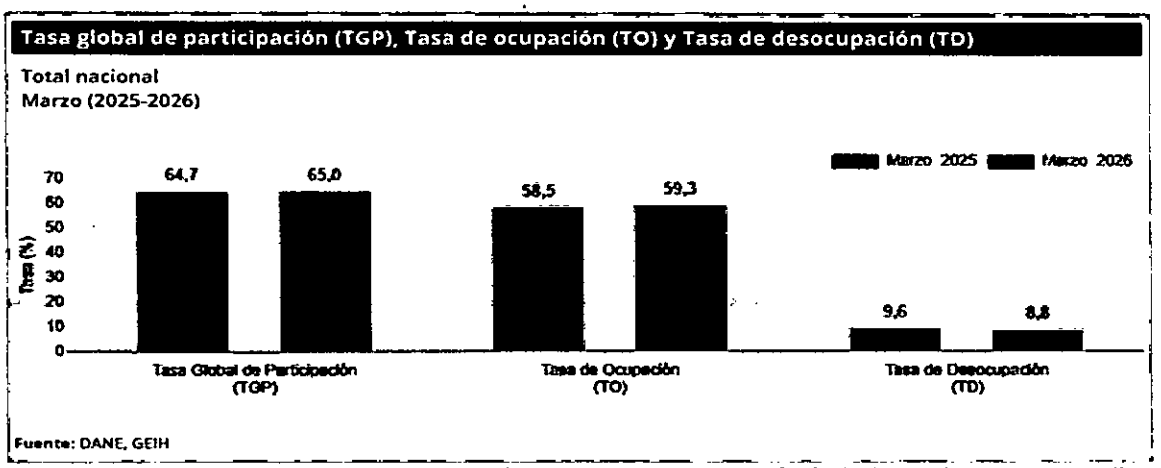
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Información actualizada en febrero de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.1.7. MERCADO LABORAL

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Total, nacional mes

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de

participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total, nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
Información actualizada en mayo de 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Total, nacional año

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Marzo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.289**	**14.362**	**100**	**72**	
Oficios del Hogar	7.807	7.875	54,8	68	0,5
Estudiando	3.371	3.353	23,3	-18	-0,1
Otros*	3.111	3.134	21,8	22	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Información actualizada en mayo de 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1.1.8. IMPORTACIONES

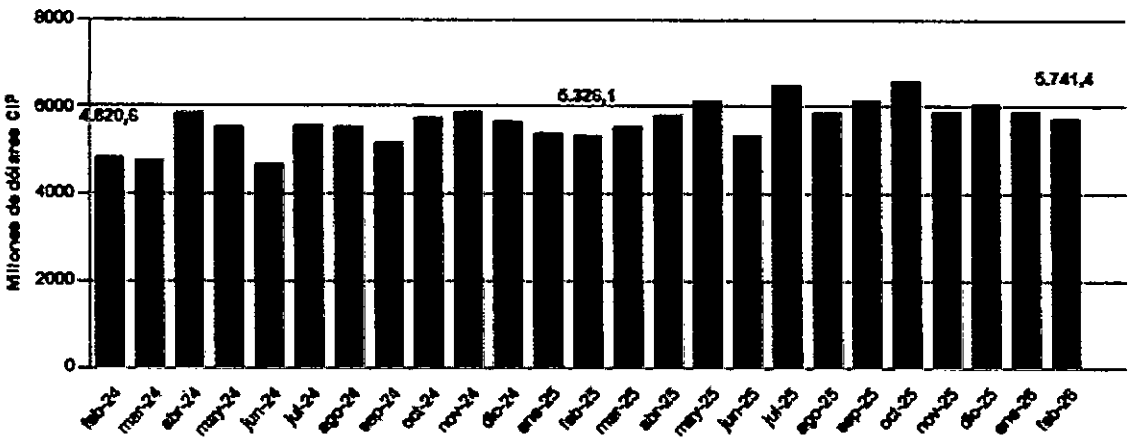
Información febrero 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Febrero 2024 - Febrero 2026P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Información actualizada en mayo de 2026
FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

1.1.9. BALANZA COMERCIAL

Información a febrero 2026
En febrero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.235,0 millones FOB, mientras que en febrero de 2025 se presentó un déficit de US$1.241,0 millones FOB.

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial mensual. Total nacional 2007 - 2026P			
	Millones de dólares FOB		
Mes	**Exportaciones**	**Importaciones**	**Balanza comercial**
feb-25	3.780,3	5.021,3	-1.241,0
mar-25	4.397,8	5.235,1	-837,3
abr-25	4.119,4	5.474,4	-1.355,0
may-25	4.357,4	5.806,5	-1.449,1
jun-25	3.957,7	5.057,5	-1.099,8
jul-25	4.427,5	6.121,7	-1.694,2
ago-25	3.871,5	5.520,7	-1.649,1
sep-25	4.650,3	5.785,4	-1.135,1
oct-25	4.299,1	6.213,7	-1.914,5
nov-25	4.018,5	5.567,0	-1.548,5
dic-25	4.545,2	5.718,3	-1.173,1
ene-26	4.258,7	5.581,5	-1.322,8
feb-26	4.211,6	5.446,6	-1.235,0

Información actualizada en mayo de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

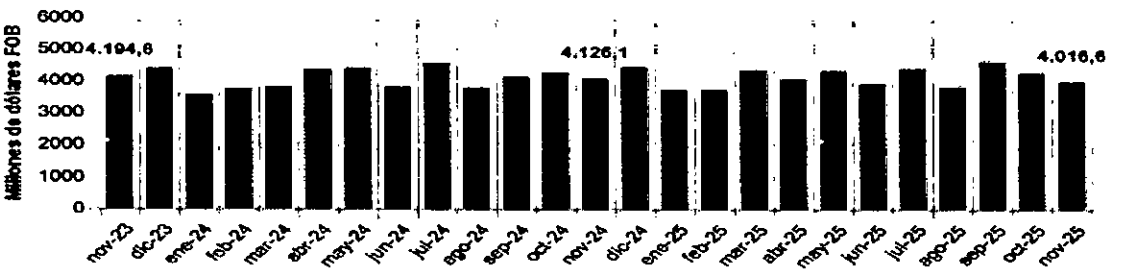
1.1.10. EXPORTACIONES

Información noviembre de 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional noviembre (2023-2025)P



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.
En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024. *Información actualizada el 07 de Mayo de 2025*

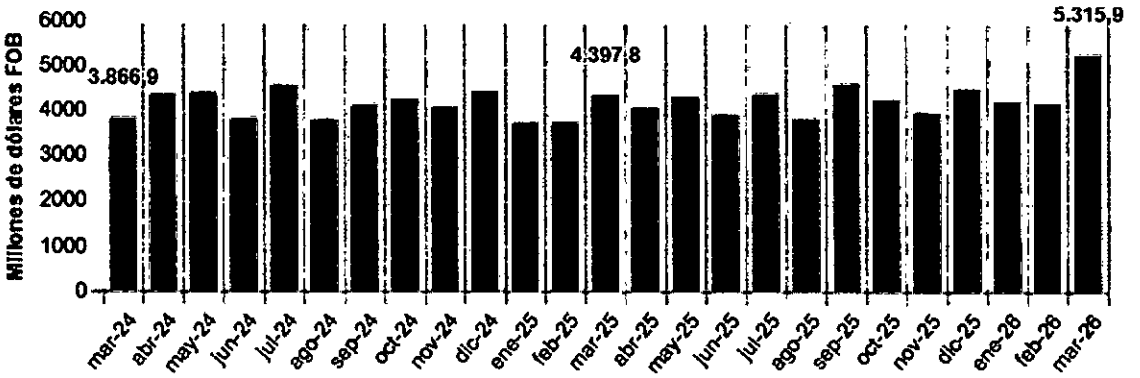
Información actualizada en febrero de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

1.1.11. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional marzo (2024-2026)P



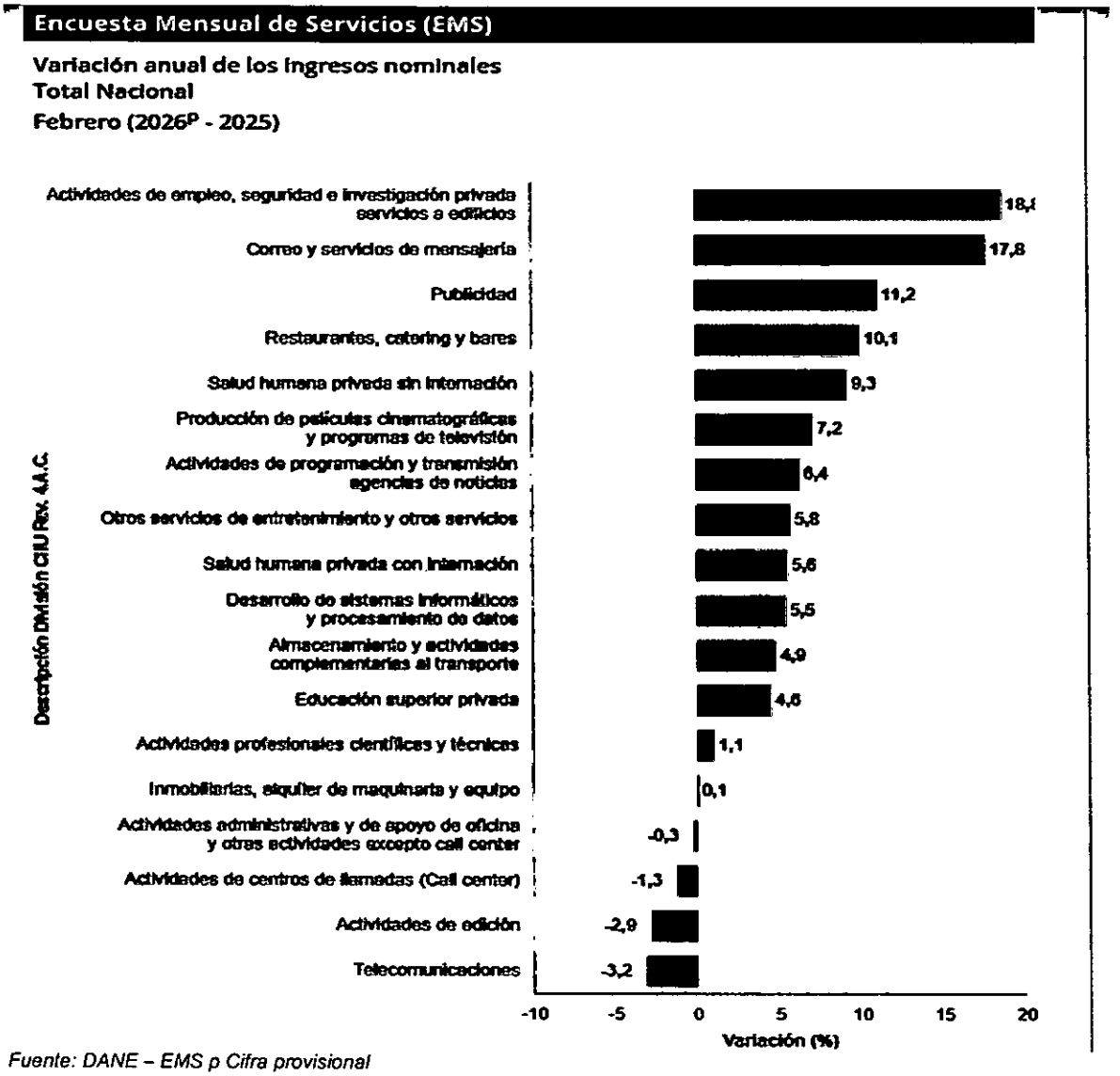
Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%.

Información actualizada en mayo de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

1.1.12. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

Información febrero 2026
En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.



Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

Información actualizada en mayo de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.1.13. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025

Con los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026, de la siguiente manera:

$1.750 905 Salario mínimo mensual legal vigente
$ 249.095 Auxilio de transporte

1.1.14. INDICADORES ECONÓMICOS

Portafolio INICIA

Dólar $ 3.712,86 ▼ -0,3% -$ 11,14	**Euro** $ 4.353,36 ▼ -0,22% -$ 9,69	**Bolívar** US$ 488,81909 ▲ +0,1% +US$ 0,488277
Tasa de usura en Colombia 28,17 %	**Tasa de Interés del Banrep** 11,25 %	**Café** US$ 305,35 ▼ -0,16% -US$ 0,5
TRM $ 3.707,58	**ICOLCAP** $ 21.680,00 ▲ +0,662% +$ 142,5	

Actualizado a mayo de 2026
Fuente: https://www.portafolio.co/

1.1.15. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 30 de abril de 2026.– Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 03 de abril al 24 de abril de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución 0662 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario
Se certifica en 18,78% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la cual representa un aumento de 94 puntos básicos (0,94%) frente a la vigente en abril de 2026 (17,84%).

Certificaciones para otras modalidades
Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de mayo de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	43,46%
Crédito productivo de mayor monto	28,24%
Crédito productivo rural	23,26%
Crédito productivo urbano	40,57%
Crédito popular productivo rural	48,73%
Crédito popular productivo urbano	59,26%

Tasas no certificadas por la SFC
basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884) y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	28,17%	28,17%
Crédito de consumo de bajo monto	65,19%	65,19%
Crédito productivo de mayor monto	42,36%	42,36%
Crédito productivo rural	34,89%	34,89%
Crédito productivo urbano	60,86%	60,86%
Crédito popular productivo rural	73,10%	73,10%
Crédito popular productivo urbano	88,89%	88,89%

Fuente:https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116110/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

1.2. SECTOR ESPECIFICO

1. Clasificación del sector económico

La contratación de servicios para las "Muestras Culturales y Artísticas" del Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano (exposición artística, ponencia de artes plásticas, canto llanero, danza llanera, jurados en danza, canto e instrumentos, narrativa popular llanera, grupos base musicales y parejas de baile criollo) se clasifica en el **sector TERCIARIO o de servicios**, ya que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios culturales, artísticos, educativos y de espectáculo, que son bienes intangibles. No involucra la extracción de recursos naturales (sector primario) ni un proceso de transformación industrial para la fabricación de un producto (sector secundario). Su valor reside en la experiencia artística, la formación pedagógica, el entretenimiento, la transmisión de conocimientos tradicionales y la preservación del patrimonio cultural inmaterial que se ofrece a la comunidad educativa y al público en general del municipio de Yopal.

2. Caracterización del sector

El sector de las artes escénicas, espectáculos en vivo y formación artística en el municipio de Yopal, Casanare, se caracteriza por su dinamismo y por estar compuesto por diversos actores locales, regionales y nacionales. En el contexto llanero, adquiere particular relevancia la valoración del patrimonio cultural inmaterial, como la música, la danza, la narrativa popular y las expresiones tradicionales que constituyen la identidad del hombre llanero.

Actores Relevantes:

- **Creadores y Ejecutantes:** Artistas independientes, agrupaciones folclóricas, compañías de danza tradicional llanera, músicos (arpistas, cuatristas, maraqueros, bajistas), exponentes de la narrativa popular llanera (copleros, cuenteros), jurados especializados en las diferentes modalidades artísticas (danza, canto, ejecución instrumental), gestores culturales locales y formadores en artes plásticas.
- **Productores y Promotores:** Empresas productoras de eventos culturales, representantes artísticos, agencias de contratación de espectáculos y comercializadores regionales.
- **Entidades Educativas:** Instituciones Educativas del municipio de Yopal (urbanas y rurales) que participan activamente en el Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano, docentes dinamizadores y estudiantes artistas.
- **Entidades de Regulación y Fomento:** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través de sus programas de concertación cultural y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, el

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal –ICTY–, la Secretaría de Educación Municipal de Yopal y la Gobernación de Casanare.

Marco Regulatorio del Sector Artístico y Cultural:

El sector se rige por un conjunto normativo que busca mejorar las condiciones laborales, fiscales y de seguridad social de los creadores, así como proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la Nación. Este marco incluye, entre otras:

- **Constitución Política de Colombia (Arts. 70, 71 y 72):** Establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, la libertad de expresión artística y la protección del patrimonio cultural de la Nación.
- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):** Desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución, establece el fomento de las artes en todas sus expresiones y crea el Sistema Nacional de Cultura.
- **Ley 1185 de 2008:** Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, definiendo el Patrimonio Cultural Inmaterial y estableciendo la necesidad de su salvaguarda mediante acciones de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización.
- **Ley 1493 de 2011:** Regula los espectáculos públicos en Colombia, estableciendo los requisitos y condiciones para su realización.
- **Ley 1975 de 2019:** Establece normas específicas para actores y trabajadores de artes escénicas, en materia de seguridad social y condiciones laborales.
- **Ley 23 de 1982 (Derechos de Autor):** Protege las obras literarias, artísticas y científicas, garantizando a los artistas e intérpretes el control sobre el uso de sus creaciones y su respectiva remuneración.
- **Ley 1598 de 2012:** Fortalece la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y promueve la participación activa de las comunidades, grupos e individuos portadores de dichas manifestaciones culturales, estableciendo los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) como instrumentos técnicos y participativos.
- **Ruta de Formalización 2025:** Programa del Ministerio de Cultura que beneficia a artistas con ingresos inferiores a un salario mínimo mediante Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y rentas vitalicias.
- **Plan Especial de Salvaguardia (PES):** Instrumento técnico y participativo que permite garantizar la protección y continuidad de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, como lo es el Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano.

Beneficios Específicos del Sector:

- **Fiscales:** Exclusiones de IVA para espectáculos públicos y tasa de retención del 4% para artistas de artes escénicas, conforme a la Ley 1493 de 2011.
- **Seguridad Social:** Mecanismos de formalización para trabajadores con alta intermitencia laboral, facilitando su acceso al Sistema de Seguridad Social Integral.
- **Derechos de Autor:** Protección mediante Ley 23 de 1982 y derechos patrimoniales sobre las creaciones artísticas.

Plataforma de Gestión:

El **Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP)** constituye la plataforma oficial del Gobierno Nacional para la gestión integral de espectáculos públicos, que centraliza trámites, coordina actores del sector (Gobierno Nacional, entidades territoriales, productores, operadores y escenarios), y administra el registro de eventos con el pago de contribuciones parafiscales. En el marco del Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano, los

espectáculos y muestras culturales desarrollados deben cumplir con los requisitos establecidos en esta plataforma.

Asociaciones Gremiales Relacionadas:

El sector se articula con diversas asociaciones que representan actividades complementarias a la industria de eventos, cultura y turismo:

Sigla	Nombre	Enfoque Sectorial
AIFFEC	Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos y Convenciones	Ferias, congresos y convenciones
ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	Turismo y logística de eventos
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	Servicios de gastronomía y catering
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	Hospedaje y espacios para eventos
ASOBARES	Asociación de Bares de Colombia	Establecimientos de entretenimiento
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	Empresas de múltiples sectores, incluyendo productoras

Dinámicas del Mercado y Tendencias:

El sector presenta una estacionalidad marcada, con mayor actividad durante festividades, festivales regionales y eventos escolares. Se evidencia una creciente valoración de las manifestaciones culturales llaneras, impulsada por la necesidad de preservar el patrimonio cultural inmaterial y fortalecer la identidad cultural de la región. Existe una tendencia hacia la digitalización en la promoción de eventos mediante redes sociales y plataformas digitales, lo que amplía el alcance de las manifestaciones culturales y facilita la participación de nuevos públicos.

Canales de Distribución:

La contratación de servicios artísticos y culturales se realiza directamente con artistas, agrupaciones, jurados y formadores, o mediante intermediarios como productoras de eventos y agentes artísticos. Para el Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano, la presentación en tarima y los espacios pedagógicos institucionales constituyen los canales principales de distribución del servicio cultural, garantizando que las muestras artísticas y las actividades de formación lleguen a la comunidad educativa y al público en general.

Desafíos Sectoriales:

Persisten desafíos como la informalidad laboral en el sector artístico, la intermitencia en la contratación, las dificultades de financiación estable para proyectos culturales, la logística para la movilización de artistas y recursos dentro de la región (especialmente hacia las áreas rurales del municipio), y la competencia por recursos limitados destinados a la cultura. Asimismo, se enfrenta el reto de garantizar la transmisión intergeneracional de saberes y tradiciones, asegurando que las nuevas generaciones valoren y preserven el legado cultural llanero.

Enfoque en el Contexto Local:

Para Yopal, este sector reviste especial importancia como motor de desarrollo económico y cultural, fortaleciendo la identidad llanera a través de la promoción de sus tradiciones y generando impacto positivo en sectores complementarios como el turismo, el comercio local, la gastronomía y el transporte. El Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano, al involucrar a las instituciones educativas y a la comunidad en general, se convierte en una herramienta efectiva para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, la formación artística de niños y jóvenes, y la cohesión social.

3. Enfoque según el objeto a contratar

Este sector es fundamental para la **economía naranja** y el desarrollo social y cultural de la región de la Orinoquía. La contratación de las muestras artísticas, los jurados especializados, los formadores en artes plásticas, los exponentes de la narrativa popular, los grupos base musicales y las parejas de baile criollo, en el marco de la **XXXII versión del Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano**, proporciona un mecanismo vital para la salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural llanero, así como para la formación integral de los estudiantes del municipio de Yopal.

Estos servicios no solo actúan como un atractivo cultural y turístico que dinamiza la economía local (comercio, hospedaje, restaurantes, transporte, servicios), sino que también:

1. **Fortalecen la identidad cultural** de los niños, niñas y jóvenes del municipio, promoviendo el arraigo a las tradiciones llaneras.
2. **Educan a las nuevas generaciones** en los valores artísticos y culturales autóctonos, a través de espacios pedagógicos de formación, investigación, participación y difusión.
3. **Legitiman el trabajo** de los portadores de estas manifestaciones (artistas, jurados, formadores, exponentes de la narrativa popular), asegurando la continuidad de sus saberes y prácticas tradicionales.
4. **Promueven la transmisión intergeneracional** de conocimientos, técnicas y expresiones culturales que constituyen el patrimonio cultural inmaterial del municipio.
5. **Consolidan procesos de formación artística y cultural** en docentes y estudiantes, integrando la cultura llanera en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).
6. **Contribuyen a la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)** del municipio de Yopal, reconocido y declarado por el Congreso de la República, garantizando su permanencia en el tiempo como parte del patrimonio cultural de la Nación.

En consecuencia, el sector de servicios artísticos y culturales en el municipio de Yopal se revela como idóneo, diverso y suficiente para satisfacer la necesidad institucional en condiciones de calidad, oportunidad, cumplimiento normativo y eficiencia económica, garantizando el desarrollo exitoso del Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano y la preservación del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

a. ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover de desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de julio de 2003, por medio del cual se apoya la industria nacional, a través de la contratación publica
- Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente - se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Publica
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contracción publica
- Ley 489 de 1998 "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 666 de 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1907 de 2018 "por medio de la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a desarrollar un plan especial de salvaguarda".
- Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

- Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"
- Decreto 763 de 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material."
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura". (Compila Decretos de Sector Cultura).
- Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 147 de 2020 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y."
- Plan de Desarrollo Yopal para Todos 2024-2027.
- Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia
- Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000- 14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019

b. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin de **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL** por lo que teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un contrato de un convenio competitivo, El instituto de Cultura y Turismo de Yopal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

c. OTROS ASPECTOS

Marco Normativo para Espectáculos Artísticos
La siguiente tabla enumera las principales normas que regulan la prestación de servicios artísticos y culturales en Colombia, acorde con el objeto de tu contrato

Norma	Entidad Emisora	Aspecto Específico que Regula

Ley 2466 de 2025	Congreso de la República	**Contratación laboral en el sector artístico.** Establece la formalización mediante contrato escrito para todas las fases de la creación (investigación, producción, presentaciones), especificando duración, remuneración y jornada.
Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja)	Congreso de la República	**Fomento de las industrias creativas y culturales.** Establece incentivos, mecanismos de financiación y desarrollo para todas las actividades artísticas, incluidos los espectáculos en vivo.
Ley 1493 de 2011	Congreso de la República	**Espectáculos públicos.** Regula la organización, funcionamiento y requisitos para la realización de espectáculos públicos, incluyendo los artísticos y culturales.
Ley 98 de 1993	Congreso de la República	**Democratización y fomento del libro.** Aunque se enfoca en lo editorial, es un referente legal para políticas culturales. Sus objetivos incluyen estimular la producción intelectual y fomentar la creación, producción y comercialización de bienes culturales.
Ley 23 de 1982	Congreso de la República	**Derechos de autor.** Protege las obras literarias, artísticas y científicas, garantizando a los artistas e intérpretes el control sobre el uso de sus creaciones y su respectiva remuneración.

Contexto Internacional y Gubernamental

Además del marco legal nacional, es útil conocer las directrices e instancias internacionales y gubernamentales que influyen en las políticas culturales:

- **Políticas Públicas Nacionales**: Recientemente, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** (antes Ministerio de Cultura) ha sido la entidad encargada de implementar políticas públicas específicas, como la **Ley 2531 de 2025** que crea la Política Pública de Acceso al Cine Colombiano. Esto indica la tendencia actual del Estado hacia la formalización y el acceso cultural.
- **Directrices Internacionales**: Organismos como la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** enfatizan la necesidad de lograr **trabajo decente** en el sector de las artes y el espectáculo, abordando desafíos como la informalidad y las condiciones laborales a través de herramientas como la negociación colectiva. De igual forma, la **UNESCO** promueve activamente la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el ICTY registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Entidad	**ICTY**– Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
Vigencia	**2024**
Número del proceso	**ICTY- RECA- ESAL- 001- 2024 / Convenio No. 216 de 2024**
Modalidad de selección	**Régimen Especial – Convenio de Asociación** (Art. 96 Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017). Sin sujeción a competencia por aporte de la ESAL superior al 30% del valor total del convenio (Art. 5 Decreto 092 de 2017).
Objeto del contrato	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA XXX VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL "GARCERO DEL LLANO" UN PARRANDO PARA LA VIDA Y LA PAZ 100% CRIOLLO.**
Presupuesto	**DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($234.000.000) Aporte ICTY: $180.000.000** Aporte ASOCIACIÓN GARCERO DEL LLANO: $54.000.000
Forma de pago	• Anticipo del **50%** ($117.000.000) previa apertura de cuenta separada, aprobación del cronograma y plan de inversión, y firma del acta de inicio. • **b)** Último pago del **100%** del valor restante, previa amortización total del anticipo, presentación del Informe final de actividades (con registro fotográfico, informes financieros, certificación de cumplimiento, acreditación de pagos a SSI y parafiscales), acta de liquidación y demás trámites administrativos. • Los pagos se realizan conforme al PAC del Instituto.
Plazo	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Fecha de inicio:** 25 de octubre de 2024 **Fecha de terminación:** 29 de octubre de 2024
Oferentes	**ASOCIACIÓN GARCERO DEL LLANO** (única oferente). Se justifica la contratación directa por: (i) ser la única ESAL que ha realizado el proyecto durante 29 años consecutivos; (ii) aporte en dinero superior al 30% del valor total; (iii) actividad artística y cultural que solo puede desarrollar una ESAL con su trayectoria.
Contratista	**ASOCIACIÓN GARCERO DEL LLANO** NIT: 800.198.762-6 Representante Legal: CARLOS ALEXIS PEREZ EGUE C.C. No. 9.433.384 de Yopal
Experiencia	La ESAL acreditó experiencia específica en la ejecución de proyectos culturales, incluyendo: •**Convenio No. 1201 de 2018** con el Municipio de Yopal ($127.400.000) – Fortalecimiento del Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano, fase municipal, XXV versión. Convenio No. 1721 de 2016 con la Gobernación de Casanare ($200.000.000) – Apoyo a la realización de la fase departamental del Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano, XXIII versión. • **Convenio No. 2391 de 2017** con la Gobernación de Casanare ($150.000.000) – Apoyo al Proyecto Pedagógico Cultural XXIV versión del Garcero del Llano, fase departamental. Adicionalmente, ha realizado el proyecto durante **29 años consecutivos**, consolidándose como el semillero más grande de artistas del municipio.
Garantías	**AMPARO** / **CUANTÍA** / **VIGENCIA** **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** / **100%** del valor del anticipo / Igual al plaz **meses** más

	Cumplimiento general del convenio o contrato	**10%** del valor total del contrato	Igual al plaz **meses** más
	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	**5%** del valor total del contrato	Igual al plaz **años** más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMLMV** (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)	Igual al plaz
	Calidad del bien o servicio	**20%** del valor total del contrato	Igual al plaz (hasta la liq

Indicadores Financieros

NDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **1,0** (según análisis de sector)
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) × 100	Menor o igual al **50%**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **1,0** (según análisis de sector)

INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) × 100	Mayor o igual al **9%**
Rentabilidad sobre Activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) × 100	Mayor o igual al **6%**

Entidad	**ICTY**– Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
Vigencia	**2025**
Número del proceso	**ICTY-RE-ESAL-008-2025**

Modalidad de selección	**Régimen Especial – Proceso Competitivo** (Art. 4 Decreto 092 de 2017). Concurso de méritos para seleccionar ESAL que ejecute el proyecto, por cuanto el programa puede ser ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.
Objeto del contrato	**GARANTIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA XXXI VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL "GARCERO DEL LLANO" UN PARRANDO PARA LA VIDA Y LA PAZ 100% CRIOLLO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024-2027".**
Presupuesto	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000) Aporte ICTY: $145.000.000** Aporte ASOCIACIÓN GARCERO DEL LLANO: No se exige aporte mínimo para este proceso competitivo (diferente al Decreto 092 de 2017 para asociación directa).
Forma de pago	• Anticipo del **50%** ($72.500.000) previa apertura de cuenta separada, aprobación del cronograma y plan de inversión, y firma del acta de inicio. • Actas parciales hasta el **80%** del valor, previa amortización total del anticipo, presentación de soportes, informes de cumplimiento, acreditación de pagos a SSI y parafiscales. • Pago final por el **20%** restante, previa presentación del Informe final de actividades, registro fotográfico, informes financieros, acta de liquidación y demás trámites administrativos. • Los pagos se realizan conforme al PAC del Instituto.
Plazo	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	**ASOCIACIÓN GARCERO DEL LLANO** (único oferente habilitado).
Contratista	**ASOCIACIÓN GARCERO DEL LLANO** NIT: 800.198.762-6 Representante Legal: CARLOS ALEXIS PEREZ EGUE C.C. No. 9.433.384 de Yopal
Experiencia	La ESAL acreditó experiencia específica en la ejecución de proyectos culturales, incluyendo: •**Convenio No. 1201 de 2018** con el Municipio de Yopal ($127.400.000) – Fortalecimiento del Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano, fase municipal, XXV versión. Convenio No. 1721 de 2016 con la Gobernación de Casanare ($200.000.000) – Apoyo a la realización de la fase departamental del Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano, XXIII versión. •**Convenio No. 2391 de 2017** con la Gobernación de Casanare ($150.000.000) Apoyo al Proyecto Pedagógico Cultural XXIV versión del Garcero del Llano, fase departamental. • Adicionalmente, ha realizado el proyecto durante **más de 29 años consecutivos**, consolidándose como el semillero más grande de artistas del municipio.
Garantías	De acuerdo con el Estudio Previo (numeral 9), el contratista debe constituir las siguientes garantías: •**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:**100% del valor del anticipo – Vigencia: plazo del contrato + 6 meses. •**Seriedad de la propuesta:** 10% del valor total del contrato – Vigencia: 3 meses a partir del cierre del proceso.

	•**Cumplimiento general del convenio o contrato:** 10% del valor total del contrato – Vigencia: plazo del contrato + 6 meses. •**Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** 5% del valor total del contrato – Vigencia: plazo del contrato + 3 años. •**Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza – Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato. •**Calidad del bien o servicio:** 20% del valor total del contrato – Vigencia: plazo del contrato + 1 año.
Indicadores Financieros	De acuerdo con el Estudio Previo (numeral 4.3 y anexos), los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional para las ESAL son los siguientes: **CAPACIDAD FINANCIERA:** •**Liquidez:** Mayor o igual a **3.0** •**Nivel de Endeudamiento:** Menor o igual al **50%** •**Cobertura de Intereses:** Mayor o igual a **3.0** **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** • **Rentabilidad del Patrimonio:** Mayor o igual al **9%** •**Rentabilidad sobre Activos:** Mayor o igual al **6%** **Nota:** Para aquellas ESAL que no presentan obligaciones financieras (gastos de intereses = 0), el indicador de cobertura de intereses se considera indeterminado y resulta habilitado, siempre que la utilidad operacional sea positiva. Las ESAL pueden acreditar estos indicadores mediante el RUP vigente o mediante estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, firmados por contador público idóneo.

Entidad	**ICTY**
Vigencia	2024
Número del proceso	CONTRATO DE COLABORACION 110 DE 2024
Modalidad de selección	**Contratación Régimen especial (con ofertas)**
Objeto del contrato	DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS CON EL FIN DE PROMOCIONAR, DIFUNDIR Y DIVULGAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LA IDIOSINCRASIA LLANERA, EN ARAS DE FORTALECER Y SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO INMATERIAL; ASIMISMO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "YOPAL, ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA" EN MARCADA EN EL PLAN DESARROLLO "YOPAL CIUDAD SEGURA
Presupuesto	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. {$142.000.000)
Forma de pago	a) Realizará un anticipo equivalente a **UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del

	acta de inicio; b) Un pago final equivalente a **UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; presentación del informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y demás trámites administrativos a que haya lugar Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
Plazo	QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	CORPORACION CULTURA CASANARI con NIT: 900933750-4
Contratista	CORPORACION CULTURA CASANARI con NIT: 900933750-4
Experiencia	**C. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** **EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)** La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a seis (6) meses contados desde la presentación de la oferta. **EXPERIENCIA ESPECIFICA (Habilitante)** La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios de asociación o contratos de colaboración cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura. Para tal efecto deberá acreditar la ejecución de un (1) convenio de asociación o contrato de colaboración celebrado con entidad pública, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas (festividades), el cual debe haber sido ejecutados y liquidado dentro de los últimos dos (2) años contados al cierre de la presente convocatoria, cuya valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, en igual sentido, la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y promoción de las diverses manifestaciones artísticas, culturales y folclóricos, para lo cual deberá allegar copia del convenio o contrato, acta recibido de la ejecución de las actividades a satisfacción y acta de liquidación. A su vez, de manera sucinta, en mínimo tres (3) páginas deberá describir los principales logros, experiencias exitosas del contrato o convenio celebrado con el alcance señalados anteriormente, y que fueron financiados con recursos estatales.
Garantías	

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Seriedad de la propuesta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre del proceso
☒	Cumplimiento general del convenio o contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Indicadores Financieros

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 3.0

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 6%

La demanda por servicios culturales y artísticos en Yopal, Casanare, muestra una tendencia consolidada con contratación recurrente por parte del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY). El análisis de procesos entre 2024 y 2025 evidencia valores contractuales que oscilan entre $142.000.000 y $234.000.000, con un enfoque predominante en eventos programados dentro de la agenda cultural municipal, como el programa "Yopal es Música, Joropo, Arte y Literatura" y el Proyecto Pedagógico y Cultural El Garcero del Llano. Esta tendencia se evidencia en procesos como el Contrato de Colaboración 110 de 2024, orientado a la promoción, difusión y divulgación de las expresiones culturales y la idiosincrasia llanera para fortalecer y salvaguardar el patrimonio inmaterial, por un valor de $142.000.000; el Convenio No. 216 de 2024, mediante el cual se aunaron esfuerzos para el desarrollo de la XXX versión del Garcero del Llano, por un valor de $234.000.000, con un aporte de la ESAL del 23,07% ($54.000.000); y el proceso competitivo ICTY-RE-ESAL-008-2025, para garantizar el desarrollo de la XXXI versión del Garcero del Llano, por un valor de $145.000.000, que contó con la participación de tres oferentes: la Asociación Garcero del Llano, la Corporación Cultural Casanari y la Fundación El Repique. Los plazos de ejecución son generalmente cortos, oscilando entre 5 y 15 días, y se utiliza predominantemente la modalidad de Régimen Especial mediante convenios de asociación o contratos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, bajo las figuras del Decreto 092 de 2017 (asociación directa con aporte ESAL o proceso competitivo). La demanda se caracteriza por su estacionalidad, vinculada a la agenda cultural anual y a las fases del proyecto Garcero del Llano (institucional, municipal y departamental), con presencia de oferentes especializados como la Asociación Garcero del Llano, la Corporación Cultural Casanari y la Fundación El Repique, quienes demuestran capacidad de respuesta rápida y experiencia en la ejecución de muestras artísticas y actividades pedagógicas de gran impacto en el municipio.

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

El ICTY - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA
Vigencia	2023
Número del proceso	Contrato No. 443-2023
Modalidad de selección	Contratación de régimen especial (con ofertas)
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACIÓN, APOYO Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS.

	TURISTICOS Y SOCIALES DE FIN DE AÑO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
Presupuesto	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($133.355.000)
Forma de pago	**El Municipio pagará a la ESAL contratista el 100% del valor total del contrato mediante un pago único, al recibo a satisfacción, previa al cumplimiento de los requisitos del pago:** **1. Informe de actividades en el que se acredite el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas contratadas, realizando la entrega de las respectivas evidencias incluyendo registro fotográfico, planillas, y demás mecanismos de control de ingreso, asistencia y premiación de las actividades realizadas.** **2. Presentar la factura de cobro o documento equivalente de ser el caso.** **3. Evidencia de la realización de los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de Ley 789 de 2002, del contratista y del personal a cargo. (NOTA: En caso de contar con revisor fiscal, debe presentarse adicionalmente tarjeta profesional, cedula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.)** **4. Informe de supervisión acreditando el cumplimiento y recibo a satisfacción.**
Plazo	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Oferentes	AMALIA ROMERO REYES
Contratista	AMALIA ROMERO REYES
Experiencia	**2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar su experiencia general presentando Máximo dos (02) contratos con acta de liquidación y/o certificaciones suscrito con entidad pública expedida por funcionario idóneo, cuyo objeto sea igual o similar al objeto al contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO). En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada no cumple **2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar su experiencia especifica relacionada con eventos y/o apoyo logístico en eventos de fin de año como (festival de año viejo, juegos pirotécnicos, presentaciones artísticas) presentando Máximo un (01) contrato con acta de liquidación y/o certificaciones suscritas con entidad pública expedida por funcionario idóneo cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO). También deberá acreditar su experiencia especifica relacionada con actividades eventos culturales y recreativos, presentando Máximo un (01) contrato con acta de liquidación y/o certificaciones suscritas con entidad pública expedida por funcionario idóneo cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **Nota 1:** En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada no cumple **Nota 2:** Los contratos relacionados en la experiencia general deben ser diferentes a los relacionados en las experiencias específicas y deberán registrarse en el anexo respectivo y adjuntar la documentación que demuestren la experiencia relacionada de acuerdo con lo solicitado en los

<table>
<tr><td></td><td>pliegos de condiciones.

Nota 3: En cada uno de los contratos, acta final y/o de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, anexada por el proponente, deberá aparecer claramente la dirección, teléfono, correo electrónico y demás información que pueda ser necesaria para confirmar la información certificada.

Nota 4: En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletos o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiese lugar.

Nota 5: No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

Nota 6: La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.
Nota 7: El valor de los contratos certificados, se tomará con base en el salario del año en que fue terminado el respectivo contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Término de duración del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIOS</td><td>10%</td><td>Término de duración del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5%</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores financieros</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual a 3</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento (pasivo total/activo total)</td><td>Máximo 35%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)</td><td>Mayor o igual a 17</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Entidad	GOBERNACION DE CALDAS
Vigencia	2022
Número del proceso	CONTRATO 27012022-0735
Modalidad de selección	Contratación de régimen especial
Objeto del contrato.	Apoyar el desarrollo de procesos y prácticas artísticas y culturales en el Departamento de Caldas
Presupuesto	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000),
Forma de pago	Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura y la retención en la fuente.
Plazo	Seis meses desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Oferentes	FUNDACION SUPERACION COLOMBIANA SUPERCOL

Contratista	FUNDACION SUPERACION COLOMBIANA SUPERCOL
Experiencia	N.A.
Garantías	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	100 s.m.m.l.v	Plazo del contrato y 4 meses mas

Entidad	ALCALDÍA DE GALÁN SANTANDER
Vigencia	2024
Número del proceso	CA092-010-2024
Modalidad de selección	Contratación de régimen especial
Objeto del contrato.	LOGISTICA ORGANIZACION Y COORDINACION PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA VERSION XIX FESTIVAL CULTURAL ARTISTICO AGROPECUARIO Y DE INTEGRACION DE COLINIAS 2025 DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER
Presupuesto	$331.658.252
Forma de pago	FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Municipio de GALAN, SANTANDER cancelará su aporte de la siguiente manera: mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo al avance de actividades ejecutadas según en alcance del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Plazo	DESDE EL DIA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10' DE ENERO DE 2025
Oferentes	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE SANTANDER FORDESAN
Contratista	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE SANTANDER FORDESAN

Experiencia	• EXPERIENCIA: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia: Mínimo dos (02) contratos y/o liquidaciones, en donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con procesos con actividades artísticas y/o culturales y/o deportivas y/o agropecuarias; el valor de uno de los contratos aportados expresado en salarios mínimos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente: Nombre de la entidad contratante Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente) Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
Garantías	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DECRETO 1082 DE 2015** VIGENCIA: Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses más. SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DECRETO 1082 DE 2015** VIGENCIA: Plazo del contrato y tres (3) años más. SUFICIENCIA: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. DECRETO 1082 DE 2015** VIGENCIA: Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses más. SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17. decreto 1082 de 2015** VIGENCIA: Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. SUFICIENCIA: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Indicadores financieros	NO SOLICITA

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2024
Número del proceso	CAS-DCYT-RE-ESAL-001-2024
Modalidad de selección	Contratación de régimen especial
Objeto del contrato.	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS 50 AÑOS DE VIDA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Presupuesto	OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE $83.000.000
Forma de pago	El departamento de Casanare pagará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, soportes de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.

Plazo	Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.
Oferentes	FUNDACION EL REPIQUE
Contratista	FUNDACION EL REPIQUE
Experiencia	Para la contratación con la entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, se tendrá en consideración, dos aspectos, a saber: las muestras artísticas a realizar en el marco de los 60 años de vida administrativa del departamento de Casanare y los requisitos formales de la ESAL, para lo cual la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, designará un profesional para revisar y verificar previamente las condiciones mínimas exigidas para el desarrollo del evento artístico y cultural, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Verificación que el objeto estatutario (documentos constitutivos definen su objeto de interés) de la ESAL, guarda correspondencia con las actividades a desarrollar, y a su vez, que el objeto social de la casi guarde relación con el programa Departamental ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023 en la 2. LINEA ESTRATEGIA EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE, 2.4. Sector Cultura 2.4.1.1. Subprograma Es el Tiempo de la Cultura y el proyecto "DESARROLLO DE MANIFESTACIONES, PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2. Revisión y verificación de la capacidad del personal de la ESAL. Para lo cual la Entidad Sin Ánimo de Lucro para cumplir con el evento del presente proceso contractual, deberá contar con un equipo de apoyo del personal vinculado por contrato laboral y/o por contrato de prestación de servicios, con los respectivos soportes, señalando las funciones y si son permanentes o eventuales. 3. Revisión y verificación de la experiencia de la ESAL acreditada con el éxito en la ejecución del evento. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta. 4. Revisión y verificación de la estructura organizacional: la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 6. Revisión y verificación de la buena reputación, la ESAL. Se verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas de la ESAL y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4)	X

Indicadores financieros	NO SOLICITA

La demanda por servicios de organización de eventos culturales y artísticos en Colombia muestra una tendencia consolidada, con contratación recurrente por parte de entidades territoriales mediante régimen especial. El análisis de procesos en municipios como Ricaurte (Cundinamarca) y Galán (Santander), y departamentos como Caldas y Casanare, evidencia valores contractuales entre $83 y $331 millones, con promedio de $175 millones. Los plazos oscilan entre 5 días y 6 meses, atendiendo necesidades específicas como festivales, aniversarios y agendas culturales anuales. La contratación se caracteriza por su estacionalidad, vinculada a calendarios festivos, y cuenta con oferentes diversificados, desde personas naturales hasta fundaciones y corporaciones especializadas. Esta dinámica refleja un mercado activo en múltiples regiones del país, con oportunidades para actores con capacidad de ejecutar servicios integrales que combinen logística, coordinación y desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas.

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Finalmente el ICTY, con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- con corte

al año 2024 se evidencia que existen a nivel nacional 32 (treinta y dos) empresas relacionadas con las actividades afines, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

CODIGO CIIU 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

- La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.
- Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
- La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

Esta clase excluye:

- La producción de obras de teatro para una o más funciones. Se incluye en la clase 9006 «Actividades teatrales».
- Las actividades de agencias de venta de entradas. Se incluyen en la clase 7990 «Otros servicios de reserva y actividades relacionadas».

CODIGO CIIU 9008 Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.

Esta clase incluye:

- Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.
- Las actividades de grupos o compañías de danza.

Esta clase excluye:

- Las actividades de parques recreativos y playas. Se incluyen en la clase 9329 «Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.».
- El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa. Se incluye en la clase 9329 «Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.».
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo. Se incluyen en la clase 9006 «Actividades teatrales».
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo. Se incluyen en la clase 9007 «Actividades de espectáculos musicales en vivo».

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 20 (veinte) empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 2 Empresas del Sector

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
800060945	ARTESONIDO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811037910	DAYNIGHT GROUP SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	BOGOTA D.C.
900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900127315	CONECTION MEDIA SAS	CALI-VALLE
900227354	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	BOGOTA D.C.
900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S.	BOGOTA D.C.
900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900384043	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S	BOGOTA D.C.
900412241	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900422974	CHOCQUIBTOWN SAS	BOGOTA D.C.
900551817	INVERSIONES EL BARDO SAS	BOGOTA D.C.
900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900657330	ORGANIZACION DURAN RANGEL SAS	CALI-VALLE
900702472	MALTA MUSIC SAS	BOGOTA D.C.
900782394	SIETE ENTERTAINMENT S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900796738	PRISA MEDIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901023766	LA INDUSTRIA INC	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901292095	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
901308457	UVPR S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, 2024

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para la ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual **"GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA (XXXII) VERSIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CULTURAL EL GARCERO DEL LLANO – 100% CRIOLLO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LLANERA Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL** sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Se puede concluir que al interior del Municipio de Yopal y del departamento de Casanare las ofertas para procesos similares están compuestos por:

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
COLINA PEREZ EYLIN ALEXANDRA	7005283991	20251017	2026	AV DE LA CULTURA N° 13 B 32	85001 - YOPAL
ZONA DE APOYO INTEGRAL A LA MUSICA ZAINM	7005283991	20251017	2026	AV DE LA CULTURA N° 13 B 32	85001 - YOPAL
FUNDACION ACCIONES DE SOLIDARIDAD	9010465402	20170125	2024	CARRERA 24 N. 7-59	85001 - YOPAL
CRISTANCHO TEATIN WILIAN ARIEL	11185599479	20141105	2026	CALLE 40 TRANSVERSAL 23-71 TORRE 6 APTO 102	85001 - YOPAL
AGRUPACION MUSICAL ECLIPSE	11185599479	20141105	2026	CALLE 40 TRANSVERSAL 23-71 TORRE 6 APTO 102	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN CIVIL DE BENEFICIO SOCIAL LA BODEGA EN LIQUIDACION	9012024831	20180731	2025	TRANSVERSAL 18 N. 13-52	85001 - YOPAL
HERNANDEZ BONILLA ALEXANDER	59954888	20220208	2023	CARRERA 19 28 26	85001 - YOPAL
MARIACHI MEXICANISIMO DE PLAZA JUAREZ	59954888	20220208	2023	CARRERA 19 28 26	85001 - YOPAL
ALIANZA LLANERA FR SAS	9017795859	20231201	2025	CL 40 TV 23 76 TO 11 AP 402	85001 - YOPAL
CORDOBA DUQUE FRANCISCO ANTONIO	11185386553	20240729	2026	CALLE 21 N 8 - 57	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN LA CULEBRA DE ORO	9018931545	20241127	2026	CORREGIMIENTO ALCARAVAN LA NIATA	85001 - YOPAL
PIMIENTO PIMIENTO CARLOS ANDRES	11185725430	20250227	2025	CARRERA 11 Nro.46B - 40	85001 - YOPAL
AP PRODUCCIONES	11185725430	20250227	2025	CARRERA 11 Nro. 46B - 40	85001 - YOPAL
ASOCIACION EL GARCERO DEL LLANO	8001987626	19980924	2026	CALLE 23 N 11-36	85001 - YOPAL
SUAREZ GOMEZ BELLER ALEXIS	11185629985	20140617	2026	CRA 25 NO.19 64	85001 - YOPAL
FUNDACION BALLET FOLCLORICO DE CASANARE	9003086561	20090828	2022	CARRERA 16 16-25	85001 - YOPAL
BEYLER	11185456892	20230324	2023	CL 28 A 20 70	85001 - YOPAL
BARRERA REGALADO EDWIN ALEXANDER	11185456892	20230324	2023	CL 28 A 20 70	85001 - YOPAL
NUBIA ESPERANZA MORALES BARRERA	516332886	20091019	2025	CIUDADELA LA DECISION TORRE 13 APARTAMENTO 503	85001 - YOPAL
BUYA EVENTOS Y LOGISTICA	516332886	20091019	2025	CIUDADELA LA DECISION TORRE 13 APARTAMENTO 503	85001 - YOPAL
ANGEL BUENO CAMILA ANDREA	10073751770	20260303	2026	CARRERA 43 37-58	85001 - YOPAL
CAMILA ÁNGEL	10073751770	20260303	2026	CARRERA 43 37-58	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
CORPORACION SOCIAL Y GASTRONOMICA CASSANDRA	9018638243	20240822	2026	CALLE 60 N 2A 04	85001 - YOPAL
FUNDACION ESTRELLAS LLANERAS	9018703211	20240910	2026	KILOMETRO 4 VIA SIRIVANA MATEPANTANO	85001 - YOPAL
MORA GONZALEZ CARLOS JULIO	11185496117	20140320	2026	CALLE 19 9 - 16	85001 - YOPAL
GAME STATION 360	11185496117	20170206	2026	CALLE 19 NO. 9-16	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN CIMAROCK	9018691852	20240905	2026	CARRERA 21 N 8-41	85001 - YOPAL
GM PRODUCCIONES & ENTRETENIMIENTO S.A.S	9012469159	20190122	2026	CL 15 25 20	85001 - YOPAL
JIMENEZ BARRERA ALAN CAMILO	11185395700	20220622	2026	CARRERA 18 13 36	85001 - YOPAL
CONTRASTE LLANERO	11185395700	20220622	2026	CARRERA 18 13 36	85001 - YOPAL
CORPORACION ARTISTICA DE EVENTOS Y CULTURA DE COLOMBIA	9018221082	20240319	2024	CARRERA 16A N 32 16	85001 - YOPAL
CORPORACION TURISTICA RECREATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA APAMATE	9011143225	20160303	2025	CL 32 N 13-89	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN ARPEGIO DE ORO	9012586679	20190220	2026	CARRERA 15 41B - 22 PISO 2	85001 - YOPAL
CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO	8440002854	19970722	2026	CALLE 38 1B OESTE 38	85001 - YOPAL
CORPORACION MULTIVERSE	9016549791	20221117	2026	CL 15 25 20	85001 - YOPAL
CORPORACION GASTRONOMICA Y CATA DE DESTILADOS P&P	9020147057	20251204	2026	CALLE 40 N 4 -132	85001 - YOPAL
CORPORACION TURISTICA CULTURAL FORMATIVA Y DEPORTIVA RUTA DE LA LIBERTAD	9002385481	20080902	2023	CALLE 33A 29-110	85001 - YOPAL
CORPORACION PRIVADA DE BENEFICIO SOCIAL JMS	9016061671	20220615	2023	CARRERA 14 N. 26-24	85001 - YOPAL
CELY DURAN ANA VIVIANA	10553131271	20251007	2025	CARRERA 7Nro.29-76	85001 - YOPAL
VARGAS CASALLAS NANCY	403869170	20040126	2026	CALLE 33 N 28-47 ALTOS DE MANARE 2	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ULTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
FUNDACION CULTURAL PASION POR EL LLANO	9015237720	20210922	2026	CALLE 22 21A-09	85001 - YOPAL
PEÑA GARZON LUIS FERNANDO	142981291	20190308	2022	CALLE 21 30-05	85001 - YOPAL
CORPORACION CULTURAL GUADALUPE	9017445865	20230814	2026	CALLE 60A NRO. 2 OESTE - 68	85001 - YOPAL
FUNDACION EL REPIQUE	9000949818	20060713	2026	CARRERA 18 N. 11 - 08	85001 - YOPAL
FUNDACION LAS MARISELAS DEL LLANO	9013257841	20190916	2025	CALLE 29A 12-33	85001 - YOPAL
FUNDACION LLANO Y FOLKLOR	9005551979	20151028	2024	CALLE 13B 28-17	85001 - YOPAL
FUNDACION ARTISTICA RECREATIVA Y CULTURAL SON JOROPO	9009048372	20151020	2025	CARRERA 18 N 21 84	85001 - YOPAL
LEONARDO OJEDA ALFONSO	7000584650	20121107	2022	CALLE 30 6-20	85001 - YOPAL
MEGA WHATS YOPAL	7000584650	20121107	2022	CALLE 30 6-20	85001 - YOPAL
CORPORACION SAVANNAH CLUB	9010161655	20161005	2025	CALLE 15 N. 17 - 111 PISO 2	85001 - YOPAL
FENIX CLUB LEJANIAS		20121107	2026	CARRERA 20 N. 32-45	85001 - YOPAL
RODRIGUEZ ORTIZ GABRIELA	11070345537	20250923	2025	DIAGONAL 9 N 24 - 66	85001 - YOPAL
ACADEMIA MUSICAL AD LIBITUM	11070345537	20250923	2025	DIAGONAL 9 N 24 - 66	85001 - YOPAL
CORPORACION CULTURAL DE COLOMBIA	9003322758	20091231	2025	TRANSVERSAL 18 N 13 62	85001 - YOPAL
PEREZ SERNA KEVIN	11185457392	20210405	2026	CARRERA 48A 35B 48	85001 - YOPAL
PSK PRODUCCION DE EVENTOS	11185457392	20210405	2026	CARRERA 48A 35B 48	85001 - YOPAL
EL BAR DE JACK.	11185563673	20100129	2023	CARRERA 19 20-62	85001 - YOPAL
MANCILLA POVEDA JENNIFER PAOLA	11185563673	20190312	2023	CARRERA 29 21-45	85001 - YOPAL
SUMINISTROS JLV	11181986301	20210209	2025	CALLE 40 N 23 - 73	85001 - YOPAL
SAFE PEOPLE SAS YOPAL		20210830	2022	CR 21 25 07 OFC 102	85001 - YOPAL
ALBARRACIN LEON JORGE ANTONIO	10074919131	20250626	2025	CLL 38A N 24B 68	85001 - YOPAL
JORGE ALBARRACÍN Y LA GENTE DEL HATO	10074919131	20250626	2025	CLL 38A N 24B 68	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO INDUSTRY	9011776839	20180503	2025	CARRERA 21 23 12	85001 - YOPAL
ASOCIACION DE JOVENES MUJERES Y PROFESIONALES	9007300092	20110822	2025	CALLE 28 N 28B 54 BRR SIGLO XXI	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE					
MENDOZA PEREZ CARLOS ENRIQUE	770327757	20251031	2025	CRA 25A Nro. 35 08	85001 - YOPAL
ORQUESTA FUN STAR MUSIC Y LOS BRILLANTES DEL VALLENATO	770327757	20251031	2025	CRA 25A Nro. 35 08	85001 - YOPAL
MORA GONZALEZ DIANA PATRICIA	11185348995	20140320	2026	CALLE 19 9 - 16	85001 - YOPAL
LEAL MUSIC SAS	9014960630	20210618	2025	CARRERA 23 28-110 TORRE 4 APTO 102	85001 - YOPAL
RAMIREZ BELTRAN MARIA FERNANDA	11185517571	20190531	2023	CALLE 35 27C 51	85001 - YOPAL
MARKETING & MEDIOS DE CASANARE	11185418971	20171206	2024	CARRERA 28 N18-15	85001 - YOPAL
ACERO CRISTANCHO MANUEL ALEJANDRO	11185352399	20110106	2024	CARRERA 28 N. 18 15	85001 - YOPAL
LAVERDE CARO MIGUEL ANGEL	11185588555	20180605	2026	VEREDA LA VEGA KILOMETRO 5 VIA AL MORRO	85001 - YOPAL
M SOUND EVENTOS	11185588555	20180605	2026	VEREDA LA VEGA KILOMETRO 5 VIA AL MORRO	85001 - YOPAL
COLMENARES BAUTISTA MAY DICSON	11185462911	20210518	2024	CARRERA 29 N 26 81	85001 - YOPAL
MIKE DICSON	11185462911	20210518	2024	CARRERA 29 N 26 81	85001 - YOPAL
FUNDACION CULTURAL BANDOLA Y VAQUERIA	9011007401	20170721	2025	CALLE 33 NO. 14A-64	85001 - YOPAL
MONTAÑA - JUAREZ ENTRETENIMENTO SAS	9019228555	20250226	2025	CALLE 40 N 23-73 TORRE 1 LOCAL 11	85001 - YOPAL
SALAZAR OTALORA SANDRA MARCELA	11185418971	20241211	2024	CR 24 8 72	85001 - YOPAL
NF PRODUCCIONES J&E S.A.S.	9018410497	20240606	2026	CALLE 44 N 11A 21	85001 - YOPAL
NF PRODUCCIONES	9018410497	20190815	2026	CALLE 44 N 11A 21	85001 - YOPAL
CHAPARRO PEREZ ELCY	236764441	20190815	2024	CALLE 44 N 11A 21	85001 - YOPAL
INFANTE ROGER EDIXON	743737694	20241021	2025	CALLE 39 NO. 41-03	85001 - YOPAL
ELECTROACUSTIC YOPAL	743737694	20241021	2025	CALLE 39 NO. 41-03	85001 - YOPAL
CORPORACION SAVANNAH CLUB	9010161655	20161005	2025	CALLE 15 N. 17 - 111	85001 - YOPAL
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	9007705324	20140916	2026	CR 28 16 71 EDIFICIO EL PRADO OFICINA 404	85001 - YOPAL
CORPORACION JAWA - KARAOKE EN LIQUIDACION	9013209843	20190905	2024	CARRERA 20 N 30 - 50	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
GONZALEZ FERNANDEZ YOLMAN ARIEL	11185442071	20250329	2025	CALLE 46 NO. 11A - 51	85001 - YOPAL
GONFER EVENTOS	11185442071	20250329	2025	CALLE 46 NO. 11A - 51	85001 - YOPAL
MORA GONZALEZ JOSE FRANCISCO	94333441	20220328	2026	CARRERA 28A NRO. 33A-24	85001 - YOPAL
GONZALEZ MORENO BRENDA	474276115	20010629	2026	CALLE 24 13 A-07	85001 - YOPAL
YOPAL PUBLICIDAD	474276115	20010629	2026	CALLE 24 13 A-07	85001 - YOPAL

Camara de Comercio de Casanare 2026

Dichas empresas o figuras asociativas en su mayoría están conformadas por empresas consideradas como Mipyme colombianas según su tamaño empresarial establecido por la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo. Concluyendo que si existen Mipymes al interior del departamento y del Municipio de Yopal.

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin de buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 20 (veinte) empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor

probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este ICTY con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICTY estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización. Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CANTIDAD DE EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:								**20**
		Liquidez	**Capital De Trabajo**	**Endeudamiento**	**Patrimonio**	**Rentabilidad Sobre Activos**	**Rentabilidad Sobre Patrimonio**	**Cobertura Intereses**
1. Cálculo Estadístico	Promedio	11,82	4.897.136,5	0,3438	6.442.293,1	0,107	0,178	14,780
	Mediana	3,38	1.899.094,50	0,35	2.618.616,00	0,10	0,18	8,92

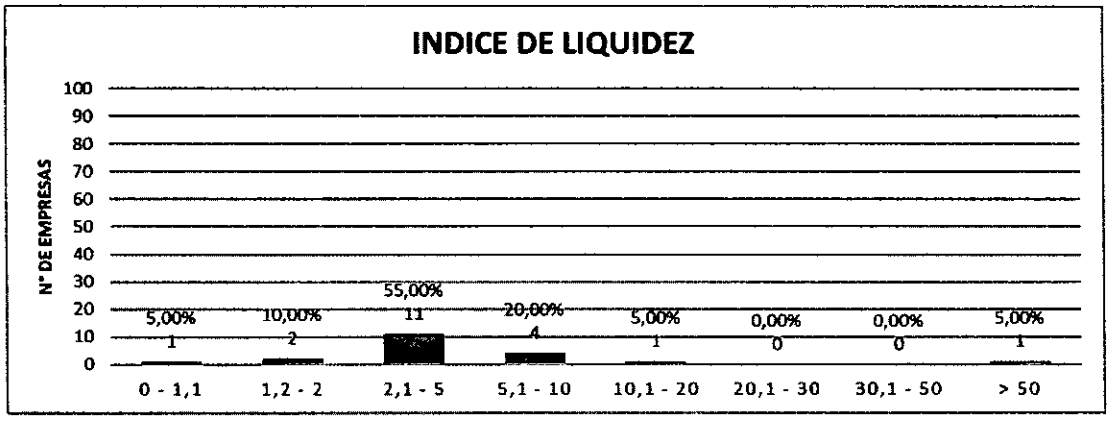
	Des. Estándar	33,44	8.138.689,7	0,22	8.875.460,8	0,15	0,21	15,23
	Mínimo	0,51	-1.385.764,0	0,01	393.134,0	-0,18	-0,21	0,22
	Máximo	153,17	33.978.330,0	0,78	37.381.107,0	0,46	0,54	50,69

Histogramas de los Indicadores de Capacidad Financiera
A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

INDICADORES FINANCIEROS

A) Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

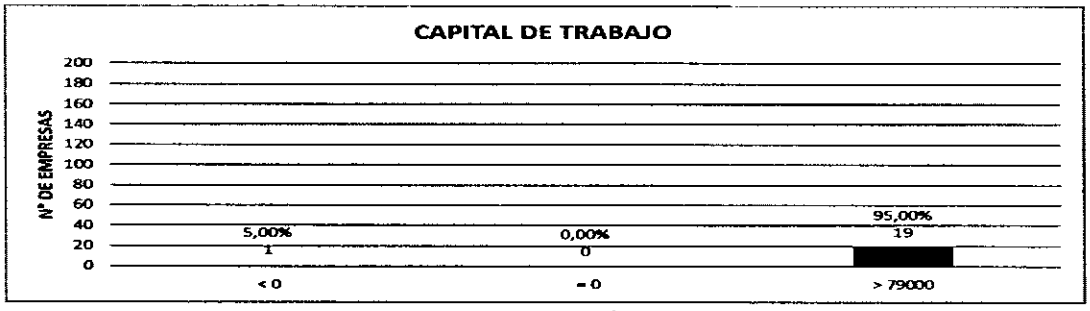
RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 1,1	1	5,00%
1,2 - 2	2	10,00%
2,1 - 5	11	55,00%
5,1 - 10	4	20,00%
10,1 - 20	1	5,00%
20,1 - 30	0	0,00%
30,1 - 50	0	0,00%
> 50	1	5,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



B) Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.
Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

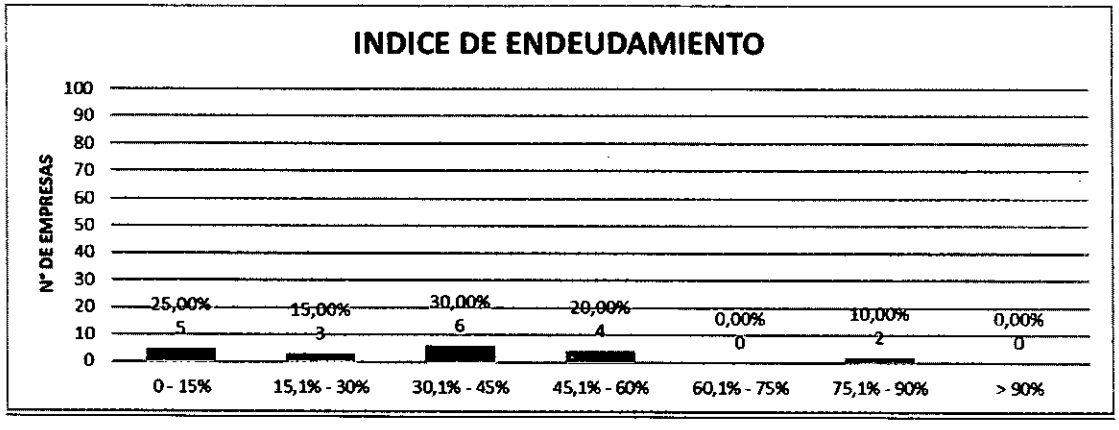
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	1	5,00%
= 0	0	0,00%
> 79000	19	95,00%

TOTAL	**20**	**100,00%**



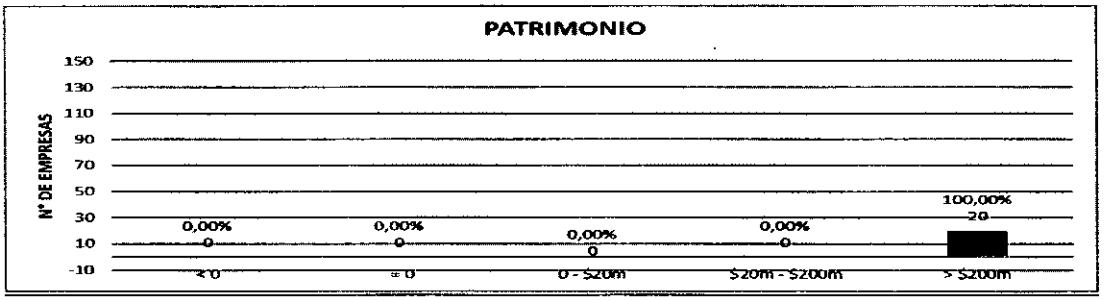
C) Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	5	25,00%
15,1% - 30%	3	15,00%
30,1% - 45%	6	30,00%
45,1% - 60%	4	20,00%
60,1% - 75%	0	0,00%
75,1% - 90%	2	10,00%
> 90%	0	0,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



D) Patrimonio = Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

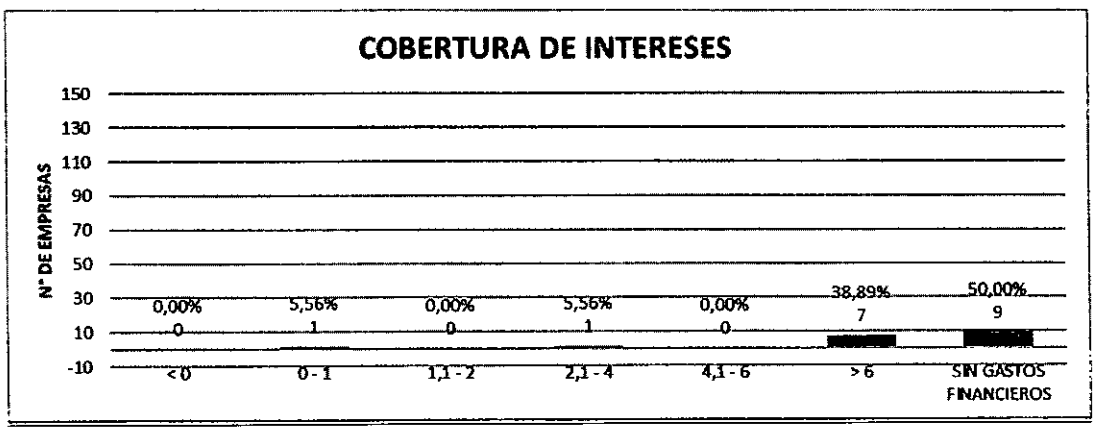
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
0 - $20m	0	0,00%
$20m - $200m	0	0,00%
> $200m	20	100,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



E) Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Gastos de intereses = 0	0	0,00%
< 0	0	0,00%
0 - 1	1	5,56%
1,1 - 2	0	0,00%
2,1 - 4	1	5,56%
4,1 - 6	0	0,00%
> 6	7	38,89%
SIN GASTOS FINANCIEROS	9	50,00%
TOTAL	**18**	**100,00%**

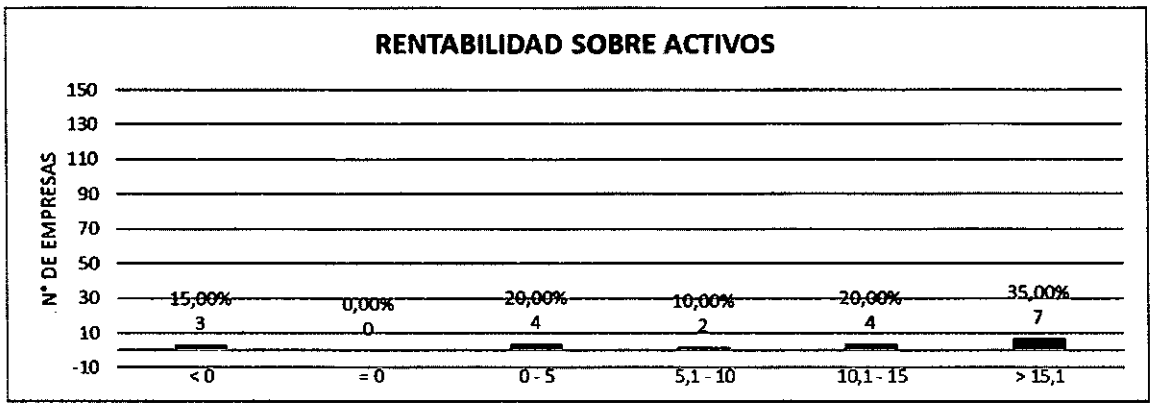


F) Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

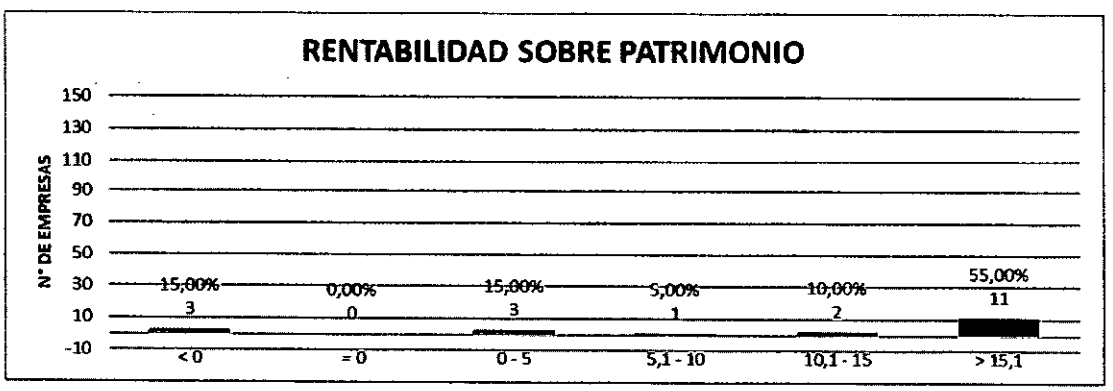
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	3	15,00%

= 0	0	0,00%
0 - 5	4	20,00%
5,1 - 10	2	10,00%
10,1 - 15	4	20,00%
> 15,1	7	35,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



F) Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	3	15,00%
= 0	0	0,00%
0 - 5	3	15,00%
5,1 - 10	1	5,00%
10,1 - 15	2	10,00%
> 15,1	11	55,00%
TOTAL	**20**	**100,00%**



Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

I. Capacidad organizacional

CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA ESAL

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar su capacidad jurídica, idoneidad y experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del citado decreto:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, mediante la cual acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.

d) Registro de la ESAL en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e) Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare.

f) Certificado de registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, cuando aplique.

g) Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en el cual se verificará:

Que el objeto social de la ESAL corresponda a actividades de promoción, difusión y ejecución de programas culturales, artísticos y patrimoniales.

Que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el convenio.

h) Certificados de antecedentes del representante legal y de la ESAL:

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

Certificación de medidas correctivas, expedida por la autoridad competente.

Certificado de antecedentes por delitos sexuales.

Certificado de antecedentes REDAM.

Libreta Militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

i) Declaración juramentada del representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad del juramento que ni él ni la entidad que representa se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.

j) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con entidades estatales.

k) Formato Hoja de Vida de la persona jurídica (DAFP y/o SIGEP).

l) Certificación de Aportes a Seguridad Social – Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador, según el caso.

m) Propuesta técnica y económica, la cual debe ceñirse a las reglas establecidas en la presente convocatoria.

Nota 1: La ESAL no está obligada a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el cual establece un régimen especial para la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Nota 2: La verificación de los documentos se realizará por parte del comité evaluador, y la ausencia de alguno de los requisitos habilitantes dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales podrán ser subsanados en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) o, en su defecto, los estados financieros vigentes, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, la cual se evaluará bajo la modalidad de cumplimiento o no cumplimiento, teniendo en cuenta la información contenida en el RUP o en los estados financieros, siempre que estos reflejen la información financiera con corte a diciembre de 2025 en firme, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de Patrimonio Neto y Capital de Trabajo son de carácter recomendado, y su exigencia está sujeta al análisis de proporcionalidad y riesgo del proceso, por lo que la Entidad, en ejercicio de su autonomía y en aplicación de los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva, ha decidido NO EXIGIR estos indicadores como requisitos habilitantes, con fundamento en las siguientes razones:

1. Bajo riesgo financiero del proceso: El objeto contractual, consistente en la realización de actividades culturales y artísticas con un plazo de ejecución de cinco (5) días y una forma de pago que incluye un anticipo del 50% y actas parciales, presenta un riesgo financiero bajo que no justifica la exigencia de patrimonios o capitales de trabajo de gran magnitud.

2. Proporcionalidad: Exigir un patrimonio o capital de trabajo equivalente al 100% del presupuesto oficial ($200.000.000) resulta desproporcionado para el alcance, valor, plazo y naturaleza del

contrato, toda vez que los recursos se ejecutan en su totalidad durante el desarrollo del evento, sin que existan inversiones de largo plazo que requieran respaldos patrimoniales significativos.

3. Naturaleza del sector y de las ESAL: Las entidades sin ánimo de lucro del sector cultural, en su mayoría microempresas, no acumulan grandes patrimonios o capitales de trabajo, pues sus recursos se reinvierten íntegramente en la ejecución de sus proyectos misionales, en beneficio de la comunidad, sin fines de lucro.

4. Pluralidad de oferentes: La exigencia de estos indicadores podría constituir una barrera de entrada injustificada que restrinja la participación de las ESAL idóneas y con mayor experiencia en el sector, afectando con ello la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin aportar un beneficio real en la mitigación de riesgos.

En consecuencia, se decide no incluirlos como requisitos habilitantes, atendiendo a los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y en consideración a que los indicadores financieros obligatorios (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad sobre activos) son suficientes para garantizar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Con el propósito de verificar la capacidad financiera de los proponentes como requisito habilitante, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

BASADO EN EL ANÁLISIS SE ESTABLECEN LOS INDICADORES EN EL MARGEN INDICADO

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **3.0**
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al **50%**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **3,0**

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

d) los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al **9%**
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al **6%**

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.
Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.
Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.
Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
El ICTY podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud deL ICTY no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de

juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboró: Firma: Nombre: LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA Vinculación: Profesional Contratado	**Revisó:** Firma: Nombre: NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO Cargo: Subdirector de Cultura
Aprobó: Firma: Nombre: GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA Cargo: Directora General.	